



Consejo de Administración

325.ª reunión, Ginebra, 29 de octubre – 12 de noviembre de 2015

GB.325/INS/3

Sección Institucional

INS

Fecha: 20 de octubre de 2015

Original: inglés

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Preparación para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa por la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016)

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona información actualizada sobre los preparativos de la evaluación que llevará a cabo la Conferencia en 2016 y se solicitan orientaciones adicionales sobre los elementos clave que han de incluirse en el informe que la Oficina someterá a la Conferencia. Se presentan para su examen diferentes opciones sobre las posibles modalidades de la discusión de la Conferencia y el próximo ciclo de discusiones recurrentes (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 28).

Objetivo estratégico pertinente: Todos los objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones jurídicas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones financieras: Por determinar, en función de la decisión que se adopte.

Seguimiento requerido: Por determinar, en función de la decisión que se adopte.

Unidad autora: Oficina del Director General Adjunto de Gestión y Reforma (DDG/MR).

Documentos conexos: GB.323/PV, párrafos 19 a 33; GB.323/INS/3; GB.323/INS/2; GB.323/INS/1; GB.322/INS/PV, párrafos 18 a 27; GB.322/INS/3; GB.322/INS/2; GB.320/PV, párrafos 342 a 351; GB.320/15/2; GB.319/INS/2; GB.304/PV, párrafo 183; GB.304/7; GB.304/SG/DECL/1 (Rev.); Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008; Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización, adoptada por la Conferencia en su 97.ª reunión (2008).

Introducción

1. En su 320.^a reunión (marzo de 2014), el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (la Declaración sobre la Justicia Social) ¹. En sus 322.^a (noviembre de 2014) y 323.^a (marzo de 2015) reuniones ², el Consejo de Administración proporcionó orientaciones sobre el alcance, las esferas prioritarias y las modalidades de la evaluación, y solicitó que los preparativos fueran objeto de un nuevo examen en su 325.^a reunión (noviembre de 2015).
2. En el presente documento se proporciona información actualizada y se solicitan orientaciones adicionales sobre los elementos clave que han de incluirse en el informe que la Oficina someterá a la Conferencia. Por último, se presentan para su examen diferentes opciones sobre las posibles modalidades de la discusión de la Conferencia y el próximo ciclo de discusiones recurrentes.

A. Información actualizada sobre los preparativos de la evaluación

3. Desde la presentación del último informe, los preparativos de la evaluación han avanzado considerablemente. El 30 de abril y el 18 de septiembre de 2015 se celebraron consultas tripartitas informales. Además, se ha creado una página web para dar a conocer mejor la importancia de la Declaración y de la evaluación que llevará a cabo la Conferencia ³.
4. Actualmente se está preparando el informe que ha de presentarse a la Conferencia. La información necesaria proviene de los Estados Miembros de la OIT, las oficinas de la OIT de la sede y el terreno, y de las organizaciones internacionales y regionales. El 22 de mayo de 2015, después de las consultas celebradas en el mes de abril, se envió un cuestionario a los Estados Miembros a fin de solicitar información sobre las medidas pertinentes que se han adoptado para dar coherencia a las políticas de los distintos ministerios, a la planificación y a los programas nacionales, y a las actividades de colaboración con otros Estados Miembros. Se pidió a los gobiernos que mantuvieran consultas con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, que también recibieron copias del cuestionario. Se organizaron reuniones de información sobre el cuestionario para los delegados ante la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, y se envió a las oficinas exteriores de la OIT una guía, publicada en la página web, a fin de ayudar a los Estados Miembros a rellenar el cuestionario. El 23 de julio, se envió una *nota verbal* a las misiones permanentes en Ginebra en la que se recordaba que las respuestas debían llegar a la OIT a más tardar el 4 de septiembre de 2015.
5. También se ha recabado información en todos los departamentos de la sede de la OIT y en las oficinas exteriores sobre las medidas adoptadas desde 2009 para ayudar a poner en práctica los objetivos de la Declaración sobre la Justicia Social, en particular, sobre las actividades a nivel mundial, regional y nacional que han contribuido a la adopción de un enfoque integrado del trabajo decente, sobre las repercusiones de estas actividades en los

¹ Documento GB.320/PV, párrafo 351.

² Documentos GB.322/INS/3, párrafo 16, y GB.323/INS/3.

³ Véase: www.ilo.org/sjd2008.

esfuerzos de los Estados Miembros para la consecución del Programa de Trabajo Decente, y sobre las dificultades que han tenido.

6. La evaluación de las contribuciones de las organizaciones internacionales y regionales se está llevando a cabo sobre la base de estudios documentales y de consultas individuales y grupales con una selección de organizaciones acerca de sus actividades para promover un enfoque integrado del trabajo decente. Se valorará su compromiso por reforzar la colaboración con la OIT, inclusive en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Oficina se está basando, entre otras fuentes, en evaluaciones pertinentes de la OIT y de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI) ⁴.

B. Elementos clave del informe que se someterá a la Conferencia

7. A reserva de las orientaciones adicionales que brinde el Consejo de Administración y sobre la base de las opiniones expresadas en el último debate del Consejo de Administración sobre esta cuestión ⁵, el informe que la Oficina someterá a la Conferencia abordaría los elementos clave para la evaluación que se exponen a continuación.

Elementos contextuales

8. El informe de la Oficina podría facilitar la labor de evaluación de la Conferencia si proporcionara un resumen conciso pero completo de la evolución de la globalización desde 2008, de sus consecuencias en el empleo y de su impacto social y humano. Esto ayudaría a los delegados a identificar y abordar los diferentes retos y oportunidades que se plantean para promover los objetivos de la Declaración y a seguir preparando una Hoja de ruta para desarrollar plenamente su potencial.
9. Es importante contextualizar los hechos pertinentes para poder evaluarlos. Por consiguiente, se propone presentar a la Conferencia una breve reseña de los retos que la OIT y sus Estados Miembros enfrentaban en el plano mundial e institucional en el momento de la adopción de la Declaración, así como de los objetivos y los métodos adoptados en la Declaración para respaldar la aplicación de un enfoque integrado del trabajo decente. También se daría una breve explicación sobre el propósito de la evaluación y la metodología utilizada para realizarla. Además, el informe incluiría una reseña de los acontecimientos de alcance mundial y otros importantes acontecimientos que pueden influir en la eficacia de los esfuerzos desplegados por la Organización y sus Estados Miembros para alcanzar los objetivos de la Declaración, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y recordaría que en junio de 2016 ya habrá comenzado la preparación del plan estratégico de la OIT para 2018-2021.

⁴ Véanse, por ejemplo, los documentos http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_mas/---eval/documents/publication/wcms_314441.pdf y https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2015_1_Spanish.pdf.

⁵ Documento GB.323/PV, párrafos 19 a 33.

Elementos principales

10. Los elementos principales para la evaluación que se mencionan en la Declaración formarían el núcleo del informe, en particular: las iniciativas o medidas tomadas por los mandantes tripartitos en virtud de la Declaración; las medidas de seguimiento adoptadas por el Consejo de Administración y la Oficina; y las posibles repercusiones de la Declaración en relación con otras organizaciones internacionales interesadas ⁶. Las medidas específicas de seguimiento institucional articuladas en la Resolución adoptada conjuntamente con la Declaración se incorporarían según fuera necesario ⁷. Partiendo de un análisis de las repercusiones basado en la información recopilada, estos capítulos expondrían las implicaciones generales que habría que considerar en términos de resultados, buenas prácticas y enseñanzas extraídas, y las dificultades o lagunas que siguen persistiendo en la aplicación.

Acción de los Estados Miembros

11. Se examinarían dos esferas principales de acción de los Miembros. En primer lugar, se evaluarían *las actividades desplegadas individualmente por los Miembros*, incluidas las que realizan con el apoyo de la OIT, esto es, los esfuerzos que realizan los mandantes para coordinar las políticas correspondientes; hacer el seguimiento y la evaluación de los progresos alcanzados en el marco de una estrategia nacional o regional en pro del trabajo decente; incrementar la ratificación y la aplicación de las normas de la OIT; y promover las empresas sostenibles. Esto incluiría el papel que desempeñan las circunstancias nacionales y las prioridades de los interlocutores sociales, así como las expectativas de los Miembros en materia de asistencia técnica de la OIT y sus resultados. En segundo lugar, se analizaría *la cooperación de los Miembros entre sí*, es decir, los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, incluida la cooperación Sur-Sur, y el uso que dan los Miembros a los servicios y conocimientos especializados de la OIT en sus interacciones con otros Miembros y con los actores económicos transnacionales para el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y otros recursos.

Acción de la OIT

12. Respecto de la acción de la OIT se evaluarían tres ámbitos. En primer lugar, se estudiarían los efectos de *las discusiones recurrentes* mediante un examen de sus repercusiones, su preparación, gestión y seguimiento ⁸. En las observaciones formuladas para indicar en qué medida se identifican las necesidades de los Estados Miembros y se vinculan con las prioridades de la OIT también se abordaría la cuestión del uso que se da a los conocimientos técnicos derivados de los estudios generales. En segundo lugar, se examinaría la cuestión de *la capacidad y la gobernanza de la OIT* en lo relativo a la investigación, el desarrollo de los conocimientos, la cooperación técnica, los servicios de asesoramiento, la movilización de recursos, la evaluación, la promoción de las normas, la reforma de la gestión y la reforma interna, así como la modificación de los métodos de

⁶ Declaración sobre la Justicia Social, anexo, parte III.

⁷ La Resolución dispone que las medidas de seguimiento «formarán parte integrante de toda evaluación por la Conferencia...», Resolución sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT para prestar asistencia a los Miembros en la consecución de sus objetivos en el contexto de la globalización, adoptada el 10 de junio de 2008, CIT, 97.ª reunión, párrafo 5.

⁸ Declaración sobre la Justicia Social: parte II, A, i); Seguimiento, parte I, B; parte II, A, vi); y parte II, B; Resolución, párrafo 2, b), parte II.

trabajo del Consejo de Administración y del funcionamiento de la Conferencia⁹. En tercer lugar, el examen de *la creación de alianzas* y sus principales resultados comprendería las actividades de cooperación de la OIT con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales y regionales, así como con agrupaciones de Estados y entidades no estatales y actores económicos pertinentes¹⁰.

Acción a nivel internacional y regional

13. En el análisis de las iniciativas adoptadas a nivel internacional y regional se abordarían iniciativas tales como: los esfuerzos desplegados por los Miembros para coordinar sus posiciones respectivas en los foros internacionales; las contribuciones de las organizaciones internacionales y regionales y de las agrupaciones de Estados a la estrategia global e integrada en pro del trabajo decente; y las actividades conexas de la OIT, en particular, la evaluación de las repercusiones de la política comercial y de la política de los mercados financieros en el empleo. Se incluiría también la promoción del trabajo decente en el plano sectorial.

Consideraciones finales

14. En las consideraciones finales se resumiría el análisis de las acciones e interacciones con el fin de dar una visión global de las repercusiones de la Declaración, tomando debidamente en cuenta los contextos más amplios de orden político, económico y social.
15. En la última sección se indicarían las cuestiones respecto de las cuales se requieren orientaciones de la Conferencia. En ella se considerarían las oportunidades y las posibles vías de acción que tienen ante sí la Organización y sus Miembros para realizar un seguimiento institucional e impulsar el liderazgo de la OIT en el ámbito de la justicia social, a fin de reforzar aún más la capacidad de la OIT y de sus Miembros para alcanzar el pleno desarrollo del potencial de la Declaración.
16. Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre los elementos clave que han de incluirse en el informe sobre la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social que la Oficina someterá a la Conferencia.

C. Posibles modalidades para la discusión de la Conferencia

17. Desde 2008, la discusión de la Conferencia ofrece a la Organización una valiosa oportunidad de poner de relieve la necesidad de actuar en todo momento para abordar la cuestión de la dimensión social de la globalización, y debería utilizarse como un foro tripartito de debates informativos y sustantivos, propicio para la elaboración de conclusiones que permitan alcanzar el pleno desarrollo del potencial de la Declaración.

⁹ Declaración sobre la Justicia Social: parte II, A, ii)-iv); Seguimiento parte II, A, i)-iv), parte II, C y parte II, D; Resolución párrafo 2, b), l). Véase también el plan de acción que figura en el documento GB.303/SG/DECL/2 y el documento GB.304/SG/DECL/1 (Rev.).

¹⁰ Declaración sobre la Justicia Social: parte II, A, v); parte II, C; Seguimiento, parte II, A, v); Resolución, párrafo 2, b), parte III.

18. En la 322.^a (noviembre de 2014) y 323.^a (marzo de 2015) reuniones del Consejo de Administración, sus miembros respaldaron la adopción de modalidades que previeran la organización de mesas redondas interactivas y la participación de las organizaciones regionales e internacionales competentes en la discusión de la Conferencia ¹¹. Para que los delegados dispongan de elementos suficientes que les permitan reflexionar y deliberar eficazmente sobre las repercusiones de la información recibida, el Consejo de Administración tal vez estime oportuno recomendar que se adopten modalidades especiales para la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo. En las etapas iniciales de la labor, se podrían adoptar modalidades para que los delegados ante la Conferencia tuvieran la oportunidad de escuchar los aportes de reconocidos especialistas, altos funcionarios y personalidades eminentes mediante intervenciones de alto nivel, mesas redondas interactivas y debates centrados en temas específicos en los que se examinarían las tendencias, los factores determinantes, y las respuestas que sean pertinentes. Entre estas modalidades también podrían tenerse en cuenta ejemplos precursores de integración de los objetivos del trabajo decente en los que participen organizaciones internacionales y regionales, entidades no estatales y actores económicos, así como alianzas público-privadas.
19. Las modalidades de la discusión de la Conferencia deberían permitir una participación y una flexibilidad suficientes para alcanzar un amplio consenso tripartito sobre los principales resultados de la evaluación. Se podrían contemplar tres opciones para definir el modelo de discusión elegido. En primer lugar, la Conferencia podría establecer una comisión técnica siguiendo la modalidad utilizada para las comisiones establecidas para las discusiones generales. Sin embargo, esta modalidad podría resultar demasiado restrictiva dada la naturaleza de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social. En segundo lugar, la Conferencia podría establecer una comisión técnica con modalidades más flexibles, que combinen una plenaria interactiva, oradores invitados y discusiones generales. En tercer lugar, la Conferencia podría constituir una comisión plenaria, como se hizo para los debates sobre el Pacto Mundial para el Empleo y el Convenio sobre el trabajo marítimo en 2009 ¹² y 2006, respectivamente. Se podría nombrar un comité de redacción en las tres modalidades. Sin embargo, las dos últimas opciones tendrían la ventaja de permitir una participación más amplia y ofrecerían una mayor flexibilidad en el proceso de discusión. La modalidad consistente en el establecimiento de una comisión plenaria se asemejaría a la segunda opción, pero estaría abierta a todo delegado que participe en la reunión de la Conferencia.
20. Independientemente de la modalidad que se elija, se podría tratar de obtener la participación activa de las principales organizaciones internacionales y regionales oficiales, de las organizaciones no gubernamentales, así como de aquellas organizaciones cuya participación puede autorizar la Mesa del Consejo de Administración, en virtud de los poderes que le son delegados, por considerarla apropiada y pertinente. Dicha participación se regiría por las disposiciones del Reglamento de la Conferencia relativas al estatuto de observador y los derechos de participación. Se podría también sugerir a los Estados Miembros que incluyan en sus respectivas delegaciones a representantes de los diferentes ministerios e instituciones nacionales relacionados con la aplicación del enfoque integrado.

¹¹ Documentos GB.322/INS/PV, párrafos 20 y 23; GB. 323/PV, párrafos 27 y 29.

¹² Las deliberaciones de la Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis establecida en 2009 se organizaron en tres segmentos. El primer segmento consistió en una serie de diez diálogos temáticos, el segundo en una serie de debates generales sobre cuestiones de política que surgieron en el curso de los diálogos temáticos y el tercero comprendió las deliberaciones sobre el proyecto de documento final. En el transcurso de la reunión la composición de la Comisión se modificó ocho veces. Véanse las *Actas Provisionales* núm. 19, 98.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2009). http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_108442.pdf.

21. En abril de 2016, se presentarán nuevas propuestas relativas al funcionamiento y la organización de la discusión de la Conferencia en el marco de las consultas tripartitas informales previstas en el calendario aprobado por el Consejo de Administración en su 323.^a reunión.

D. Gobernanza y ciclo de las discusiones recurrentes

22. Como parte de su seguimiento, la Declaración sobre la Justicia Social dispone que la Organización establecerá un sistema de discusiones recurrentes sobre los objetivos estratégicos¹³. Por consiguiente, en noviembre de 2008, el Consejo de Administración inscribió un punto sobre los objetivos estratégicos del empleo y la protección social en el orden del día de la 99.^a reunión (2010) y la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia, respectivamente¹⁴ y, en marzo de 2009, adoptó un ciclo de siete años para las discusiones recurrentes¹⁵. En esta decisión se tomaron en cuenta las ventajas de coordinar el ciclo de discusiones recurrentes con el Marco de Políticas y Estrategias. El sistema de discusiones recurrentes fue concebido como un instrumento de gobernanza que tiene por objeto ayudar a la Organización a comprender mejor las diversas situaciones y necesidades de sus Miembros con respecto a la consecución de cada uno de los objetivos estratégicos y a responder con mayor eficacia a las mismas ajustando sus prioridades y programas de acción en consecuencia, así como evaluar mejor los resultados de las actividades de la OIT¹⁶.

Discusiones recientes del Consejo de Administración

23. Habida cuenta de que el ciclo de siete años llegará a su término en 2017, los miembros del Consejo de Administración intercambiaron opiniones en sus 320.^a (marzo de 2014) y 323.^a (marzo de 2015) reuniones acerca del momento en que convendría tomar una decisión sobre el próximo ciclo de discusiones recurrentes y de si correspondía hacerlo antes de la evaluación que realizará la Conferencia en 2016. El Grupo de los Trabajadores manifestó que prefería que el Consejo de Administración tomara una decisión en su 325.^a reunión (noviembre de 2015) y declaró que estaba a favor de un ciclo de discusiones recurrentes quinquenal, que permitiera examinar por separado la seguridad social y la protección de los trabajadores¹⁷. El Grupo de los Empleadores prefería examinar el modelo del ciclo de las discusiones recurrentes como un ejercicio separado y abordarlo

¹³ Declaración sobre la Justicia Social, anexo, parte II, B.

¹⁴ Documento GB.303/PV, párrafo 252 (noviembre de 2008).

¹⁵ Documentos GB.304/PV, párrafo 183, y GB.304/7, párrafo 19 (recomendación del Grupo Directivo). Durante el ciclo, los objetivos estratégicos relativos al empleo, a la protección social y a los principios y derechos fundamentales en el trabajo serán examinados en dos oportunidades y el objetivo estratégico relativo al diálogo social en una oportunidad y las discusiones sobre la protección social tratarán en alternancia la seguridad social y la protección de los trabajadores.

¹⁶ Declaración sobre la Justicia Social, anexo, parte II, B.

¹⁷ Documento GB.323/PV, párrafo 26; véase también el documento GB.320/PV, párrafo 343. En la 322.^a reunión, el Grupo de los Trabajadores mencionó la posibilidad de adoptar un ciclo cuatrienal; documento GB.322/PV, párrafo 20.

como una cuestión de carácter técnico en lugar de político¹⁸. En general, los gobiernos consideraban que la evaluación debía abarcar las repercusiones sustantivas y las modalidades de las discusiones recurrentes, lo cual incluía su ciclo¹⁹. Algunos miembros gubernamentales sugirieron la posibilidad de que el Consejo de Administración tomara una decisión *ad hoc* acerca del objetivo estratégico que se examinará en la discusión recurrente en 2018, sin confirmar el ciclo en su conjunto²⁰.

24. Asimismo, se observó que era beneficioso que las discusiones recurrentes se basaran en el examen del Estudio General²¹. Con arreglo a esta modalidad, el tema del Estudio General examinado por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en un año determinado está relacionado con el tema de la discusión recurrente del año siguiente, de modo que las conclusiones del Estudio General y el examen de la Comisión de Aplicación de Normas sirvan de base para la discusión recurrente. El Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores deseaban mantener el formato actual²².

Opciones para la decisión sobre el próximo ciclo de discusiones recurrentes

25. Existen dos posibles opciones para elegir la fecha en que ha de tomarse una decisión sobre el próximo ciclo de discusiones recurrentes. El Consejo de Administración podría establecer el próximo ciclo de discusiones recurrentes en la presente reunión, o bien aplazar esta decisión hasta noviembre de 2016 a fin de tomar en consideración el resultado de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social que realizará la Conferencia. Independientemente de la fecha en que se tome la decisión, el Consejo de Administración puede optar por renovar el ciclo actual de siete años o establecer un nuevo ciclo de discusiones recurrentes, especificando su duración y/o la secuencia de los temas.
26. En el caso de que se adopte una decisión sobre el próximo ciclo de discusiones recurrentes en la presente reunión del Consejo de Administración, éste podría reconsiderar su decisión en noviembre de 2016 si fuera necesario proceder a ajustes a la luz de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social. No obstante, la adopción de una decisión en la presente reunión podría orientar la elección del tema del Estudio General

¹⁸ Documento GB.323/PV, párrafo 20; documento GB.322/PV, párrafo 19.

¹⁹ Documento GB.323/PV, párrafos 28 (ASPAG) y 32 (PIEM); documento GB.322/PV, párrafo 23 (PIEM); documento GB.320/PV, párrafos 349 y 621 (PIEM).

²⁰ Documento GB.320/PV, párrafo 621 (PIEM). El Consejo de Administración había determinado anteriormente que, para facilitar el examen de los aspectos normativos y su integración en la discusión recurrente, el examen del Estudio General por la Conferencia debería tener lugar en el año anterior a la discusión recurrente (documento GB.313/PV, párrafo 506; documento GB.313/LILS/6).

²¹ Véase Declaración sobre la Justicia Social, anexo, parte I, B, (adaptación de las modalidades de aplicación existentes con arreglo al artículo 19, párrafos 5, *e*) y 6, *d*) de la Constitución de la OIT). La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia procede al examen del Estudio General.

²² Documento GB.320/PV, párrafos 343 y 344.

que la Conferencia examinará en 2018, el cual se somete para decisión al Consejo de Administración en la actual reunión (noviembre de 2015) ²³.

27. Si la decisión se aplaza hasta noviembre de 2016, también será necesario posponer hasta entonces la elección del tema de la discusión recurrente que se celebrará en 2018. Sin embargo, para esa fecha ya se habrá seleccionado el tema del Estudio General que la Comisión de Aplicación de Normas habrá de examinar en 2018 (véase el anexo al presente documento).

Proyecto de decisión

28. El Consejo de Administración tal vez estime oportuno:

- a) *recomendar que la discusión de la Conferencia sobre la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social se organice con arreglo a una de las tres opciones descritas en el párrafo 19 del presente documento, y*
- b) *adoptar una decisión acerca de las modalidades del próximo ciclo de discusiones recurrentes, o aplazar la decisión relativa al ciclo de discusiones recurrentes hasta su 328.ª reunión (noviembre de 2016).*

²³ Documento GB.325/LILS/4. El Consejo de Administración ya ha decidido cuáles serán los temas de los estudios generales que serán examinados por la Conferencia en 2016 y 2017, a saber, la migración laboral, y la seguridad y salud en el trabajo, respectivamente.

Anexo

Coordinación entre las discusiones recurrentes y los estudios generales con arreglo a la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa

Primer ciclo de siete años									Después de 2017	
Reuniones de la CIT	99. ^a (2010)	100. ^a (2011)	101. ^a (2012)	102. ^a (2013)	103. ^a (2014)	104. ^a (2015)	105. ^a (2016)	106. ^a (2017)	107. ^a (2018)	108. ^a (2019) Centenario
Discusión recurrente	Empleo	Protección social (seguridad social)	Principios y derechos fundamentales en el trabajo	Diálogo social	Empleo (como medida de transición, ningún Estudio General servirá de base para la discusión recurrente sobre el empleo)	Protección social (protección de los trabajadores)	Evaluación de la Declaración sobre la Justicia Social (no hay discusión recurrente)	Principios y derechos fundamentales en el trabajo	¿Discusión recurrente?	¿Discusión recurrente?
Examen de los estudios generales por la Comisión de Aplicación de Normas	99. ^a reunión (junio de 2010)	100. ^a reunión (junio de 2011)	101. ^a reunión (junio de 2012)	102. ^a reunión (junio de 2013)	103. ^a reunión (junio de 2014) (Comisión de Aplicación de Normas)	104. ^a reunión junio de 2015 (Comisión de Aplicación de Normas)	105. ^a reunión junio de 2016 (Comisión de Aplicación de Normas)	106. ^a reunión junio de 2017 (Comisión de Aplicación de Normas)	107. ^a reunión junio de 2018 (Comisión de Aplicación de Normas)	108. ^a reunión junio de 2019 (Comisión de Aplicación de Normas)
Estudios generales de la CEACR	80. ^a reunión (nov.-dic. de 2009) Convenios sobre empleo	81. ^a reunión (nov.-dic. de 2010) Convenios sobre seguridad social	82. ^a reunión (nov.-dic. de 2011) Convenios sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo	83. ^a reunión (nov.-dic. de 2012) Convenios sobre las relaciones laborales y la negociación colectiva en la administración pública	84. ^a reunión (nov.-dic. de 2013) Convenios sobre la fijación de salario mínimo	85. ^a reunión (nov.-dic. de 2014) Convenios sobre el derechos de asociación en la agricultura y las organizaciones de trabajadores rurales	86. ^a reunión (nov.-dic. de 2015) Convenios sobre migración laboral	87. ^a reunión (nov.-dic. de 2016) Convenios sobre seguridad y salud en el trabajo	88. ^a reunión (nov.-dic. de 2017) Instrumentos que el Consejo de Administración elegirá en noviembre de 2015	89. ^a reunión (nov.-dic. de 2018)
Selección de los instrumentos por el Consejo de Administración (artículo 19)	303. ^a reunión (noviembre de 2008)	304. ^a reunión (marzo de 2009)	307. ^a reunión (marzo de 2010)	310. ^a reunión (marzo de 2011)	313. ^a reunión (marzo de 2012)	317. ^a reunión (marzo de 2013)	321. ^a reunión (junio de 2014)	322. ^a -323. ^a reuniones (nov. de 2014 – marzo de 2015)	325. ^a -326. ^a reuniones (nov. de 2015 – marzo de 2016)	329. ^a reunión (marzo de 2017)

